



ACTA DE LA SESIÓN HIBRIDAORDINARIA N°3- DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA PUNILLA CORDILLERA

El 20 de junio de 2023 tiene lugar la tercera sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Punilla Cordillera. La sesión inicia a las 16.10 horas **de manera presencial con** los siguientes integrantes:

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Mauricio López	Representante de los alcaldes Presidente/a Comité Directivo Local
Cecilia Pradenas	Representante de los alcaldes
Barbara Jimenez	Representante de los centros de padres y apoderados
Fernando Bórquez	Representante del Gobierno Regional de Ñuble (sesión por videoconferencia)
Alejandra Oyarce	Representante de los centros de padres y apoderados
Juana Castro	Representante del Gobierno Regional de Ñuble (sesión por videoconferencia)

A su vez, se deja constancia que no hay ausentes a sesión

2. TABLA

• 1: Aprobación acta anterior

La novena sesión se inicia con el saludo a los presentes por parte del presidente, Don Mauricio López y se indica que el objetivo de la reunión será:

- Lectura del acta de la sesión del 16 de mayo 2023.
- Aprobación por unanimidad de los directivos de Comité de acta de sesión N°2 año 2023.



Punto 2: Exposición de Plan de Trabajo del SLEP Punilla Cordillera por parte de directora ejecutiva Sra. Karina Sabattini.

Primera Versión del Plan de Trabajo Comité Directivo Local					
Actividad	Objetivos	Descripción	Temas que tratar	Mes programado sesión	Medio de verificación
Actualización general al Sistema de Educación Pública y Ley Miscelánea.	Dar a conocer al Comité Directivo Local características y elementos del nuevo sistema de educación pública, su estructura, institucionalidad (organismos creados, roles y funciones de cada actor del sistema) y su implementación	Sesión para entregar contenidos sobre la implementación de la Ley N° 21.040, el objeto del CDL, sus funciones y las relaciones que pueden entablar con otras instituciones.	- Contexto de la Ley. - Contexto actual de la implementación de la Ley. - Órganos de participación en la Ley.	Junio	Acta sesión que incorpora temáticas en sesión.

Actualización general de Ley de Educación Pública

Contexto de Ley 21.040:

Fue una reforma consensuada donde se logró la aprobación parlamentaria con un 92% de aprobación en la cámara de diputados y un 100% de aprobación en el Senado.

Foco en la calidad educativa donde hubo acuerdo transversal en la necesidad de un nuevo liderazgo intermedio que pusiera el foco en la calidad de la educación.

Proceso Gradual con mirada de estado se reconoció que esta reforma implica una reestructuración estatal de gran envergadura.

Funciones y Atribuciones de Dirección de Educación Pública

- 1 Propone al Mineduc la Estrategia Nacional de Educación Pública.
- 2 Elabora, hace seguimiento y evalúa los convenios de gestión de directores ejecutivos de SLEP.
- 3 Proponer el perfil profesional de directores ejecutivos de SLEP.
- 4 Presta asistencia técnica a la gestión administrativa de los SLEP.
- 5 Asigna recursos a los SLEP.
- 6 Hace recomendaciones a los Planes Anuales de los SLEP.
- 7 Orienta a los SLEP para el desarrollo de la oferta de educación pública.
- 8 Coordina a los SLEP, promoviendo su trabajo colaborativo y en red.
- 9 Propone a los Servicios Locales planes de innovación, en pos de la mejora continua de los procesos educativos.
- 10 Lleva un registro de los planes estratégicos de los SLEP.
- 11 Propone al Mineduc políticas, planes y programas.
- 12 Supervisa convenios de establecimientos de administración delegada.
- 13 Coordina la relación entre los SLEP y el Mineduc, y otros organismos del Estado.
- 14 Promueve la mejora en establecimientos que atienden a personas privadas de libertad.
- 15 Requiere a los SLEP y sus establecimientos información; y la sistematiza y publica.
- 16 Requiere información y se coordina con la Agencia y la Superintendencia.
- 17 Define políticas para los sistemas de administración, información y monitoreo.
- 18 Realiza estudios y evaluaciones de la situación educativa de cada SLEP.
- 19 Celebra convenios o acuerdos con organismos públicos o privados.
- 20 Rinde cuenta pública anual sobre el estado y proyecciones del Sistema.

Principios de Educación Pública



Estructura de Educación Pública



Comité Directivo Local que esta conformado por 2 miembros representante del gobierno regional, 2 miembros representantes de las municipalidades y 2 miembros representantes de los apoderados y tiene como foco supervisar el adecuado desarrollo estratégico y es un espacio donde Dirección Ejecutiva da cuenta de los logros del Servicio Local.

Atribuciones y funciones del comité Directivo

- Proponer elementos para el perfil profesional de selección de director ejecutivo.
- Proponer una terna al presidente de la Republica donde se selecciona al director ejecutivo.
- Proponer acciones al director ejecutivo en mejora de la Gestión del Servicio Local.
- Elaborar propuesta de prioridades del convenio de gestión del director ejecutivo.
- Solicitar fundadamente al director de Educación Pública la realización de procedimiento de remoción del director ejecutivo.
- Aprobar Plan Estratégico Local
- También es un espacio donde se proponen mejoras en la gestión y resultados del servicio local.

Consejo Local es electa por la comunidad educativa y se conforma en un tiempo de hasta 8 meses desde que se traspasa el servicio educativo y tienen la atribución a través del comité directivo local de proponer cambios.

Atribuciones de Consejo Local

- Proponer a través del comité directivo recomendaciones para el perfil del director ejecutivo.
- Propone modificaciones al PEL
- Colaborar con el director ejecutivo en la conformación de redes y comunidades de aprendizaje entre establecimientos educacionales.

El Territorio y sus Establecimientos



El contexto rural del territorio reúne

- 12 jardines infantiles y salas cunas
- 60 escuelas y liceos funcionan en un contexto rural, es decir un 73% del total de establecimientos.
- El 50% de la dotación total se desempeña en un contexto rural.
- 825 docentes y educadoras.
- 694 asistentes de la Educación y Técnicos
- 5.259 estudiantes de jardines infantiles, escuelas y liceos, lo que corresponde a un 45% del total de matrícula del territorio.

Atribuciones de los directores de los establecimientos educacionales:

- Pone foco en uno de los focos que es mejora continua.



- los directores propongan al director ejecutivo sus planes de mejoramiento de sus Proyectos educativos y que efectivamente tengan un foco pedagógico.
- También pueden fomentar la integración del trabajo en red.
- Además, pueden proponer los perfiles profesionales.
- Los cargos titulares de los docentes.
- decidir sobre la contratación del nuevo personal.

Los Servicios de Educación Pública

Estarán a cargo de un funcionario denominado Director Ejecutivo, quien durará seis años en el cargo y será seleccionado y nombrado mediante el procedimiento de Alta Dirección Pública (para directivos del primer nivel jerárquico), lo cual garantiza su autonomía y un elevado carácter técnico.

La gestión del Director Ejecutivo será supervisada por la Dirección de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación de los perfiles profesionales de los directores ejecutivos, la proposición de los convenios de gestión educacional, así como la supervisión del cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el respectivo convenio.

El Director Ejecutivo no será un funcionario de exclusiva confianza, ya que sólo cesará en sus funciones en los siguientes casos: a) Término del período legal de su designación; b) Renuncia voluntaria aceptada por el Presidente de la República; c) Incapacidad; d) Incumplimiento grave del convenio de gestión educacional; e) Negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones. Esto se llevará a cabo mediante un procedimiento reglado en la ley.

La estructura interna del Servicio Local considerará a lo menos una unidad de apoyo técnico-pedagógico, una unidad de planificación y control de gestión, y una unidad de administración y finanzas. Los jefes de dichas unidades serán seleccionados y nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública (para directivos del segundo nivel jerárquico).



Ley Miscelánea

Más tiempo para la correcta implementación de los SLEP

Busca extender el plazo de implementación de los nuevos Servicios Locales de Educación Pública que entraron en funcionamiento el 2022, de forma que cuenten con el tiempo necesario para realizar correctamente todos los procesos asociados al traspaso del servicio educativo desde los municipios.

Específicamente, este proyecto propone que los seis SLEP que entraron en funcionamiento en 2022 y que deben recibir sus establecimientos educacionales el 1 de enero de 2023, cuenten con un año más para completar el traspaso, es decir, hasta el 1 de enero de 2024, para mejorar los procesos críticos para la instalación. Estos seis SLEP son Iquique ;Maule Costa; Aysén; Licancabur y Magallanes, los que entre todos reúnen a 100 mil estudiantes.

Norma para agilizar el incentivo al retiro para profesores y asistentes de la educación

La Ley Miscelánea también regularizará el pago del bono de incentivo al retiro para docentes y asistentes de la educación que están pendientes desde 2018. Actualmente, el análisis de antecedentes de los trabajadores de la educación para el pago del bono de incentivo al retiro se realiza por grupos de trabajadores, y si uno tiene problemas en su documentación, se remite al sostenedor al grupo completo.

Con esta modificación, quienes sí tengan sus documentos al día podrán acceder al beneficio, lo que también beneficiará al personal de jardines vía transferencia de fondos (VTF). Además, se mejora la priorización de cupos para asistentes de la educación, privilegiando a quienes tengan problemas de salud.

Esta ley también facilitará el proceso de pago de deudas previsionales de los trabajadores de la educación. Cuando los sostenedores de establecimientos no cumplen con los compromisos previsionales, se les retiene la subvención, pero ahora el Ministerio podrá levantar esa retención y pagar lo adeudado directamente a la institución previsional



Punto 5: Varios

- Don Fernando Borquez consulta sobre procesos de procedimientos de capacitación a los profesores (Ámbito Pedagógico)
- Interviene la sra. Juanita Castro donde, a propósito de lo consultado por don Fernando Borquez, propone dotar a los directores competencias pedagógicas, capacitación, seminarios con foco en lo técnico pedagógico que permita trabajo colaborativo entre dirección ejecutiva, comité directivo y consejo local para mejora de la educación en el territorio.

Se analiza los resultados Simce año 2022 de los establecimientos del territorio Punilla Cordillera,

donde se repasan los resultados Educativos que miden 2 divisiones:

- Indicadores de Desarrollo Social y Personal (autoestima, clima, participación y hábitos saludables).
- Evaluaciones de Aprendizaje (Lectura, Matemática).

Fabian Mejías encargado del área técnica Pedagógica, específicamente del área de mejora continua, realiza un análisis de los resultados Simce 2022 nos entrega los siguientes aspectos:

- Se refuerza la mirada de los aprendizajes integrales.
- No hay avances o retrocesos significativos entre la medición del año 2018 y 2022.
- Resultados de los establecimientos del territorio Slep son similares a los promedios nacionales y regionales.
- Importante valoración de cada indicador para parte de la comunidad educativa.
- Destaca IDPS Participación y Formación Ciudadana, supera el 80% en 4° básico y 2° medio.
- Cada comunidad educativa debe definir aspectos a fortalecer de cada IDPS, incorporando acciones de mejora en el PME.
- Cada Comunidad educativa debe analizar en detalle sus resultados para identificar necesidades de mejora IDPS.

Interviene la sra. Juanita Castro donde comenta que no hay que asustarse resultados entregados por el Simce, puesto que solo es un instrumento de medición, y que existen varios mas de estos instrumentos.

3. COMPROMISOS Y ACUERDOS:

Reunión de Comité Directivo de análisis para la elaboración de propuesta para presentar a la dirección ejecutiva en la próxima sesión.

Trabajo agendado para julio correspondiente a Plan de Trabajo con Comité Directivo. (se adjunta actividad)

Reglamento CDL	Comprensión y apropiación del objeto, funciones, atribuciones y reglas de funcionamiento del Comité definidos en el Reglamento.	El desarrollo de este reglamento tendrá por finalidad la revisión en profundidad del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de los Comités Directivos Locales con los Comités.	• Objeto, funciones y atribuciones. • Integrantes y forma de elección. • Renovación por mitades. • Funcionamiento del Comité. • Causales de cesación, inhabilidades e incompatibilidades. • Rol y participación del Servicio Local.	Julio	Acta sesión que incorpora temáticas en sesión y documento.
----------------	---	---	--	-------	--

4. FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:

La próxima sesión queda establecida para el 18 de julio de 2023, y queda sujeta a las necesidades que puedan surgir, en caso de algún tema relevante a tratar por sus integrantes.

5. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

Con fecha 20 de junio de 2023, el ministro de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 16:10 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por el ministro de fe a presidente de Comité Directivo, y a los distintos representantes para su registro y aprobación.

La sesión finaliza a las 18:20 horas.



Firma ministro de fe
Francisco Antonio Cea Aravena
RUT:14.020.019-3